PUBLICIDAD

FC Barcelona

Caso DIS: frágil base para condenar al Barcelona

Felipe Izquierdo es abogado experto en este proceso

PUBLICIDAD

Rosell, Bartomeu, Neymar y su padre, en el banquillo de acusados. **FRANCESC ADELANTADO**

PUBLICIDAD

El FCB está acusado por **dos delitos**: estafa en la modalidad de simulación contractual y delito de corrupción entre particulares. Antes de entrar en la casuística

Relacionados

Caso DIS. Quieren a Rosell y Neymar en la cárcel

Neymar. "Firmo lo que me da mi padre"

penal de la causa, significaré que, en mi opinión, esta disputa judicial debió de **ventilarse ante la jurisdicción civil** y no en la penal.

Sentado lo anterior, hay que recordar que un requisito esencial para que pueda existir condena a una persona jurídica, es **la existencia de un beneficio directo** o indirecto para la entidad, en este caso el FCB. En los dos contratos base de la estafa por simulación contractual, ¿dónde está el beneficio para el Club?

Opciones preferenciales y amistoso

El de los **derechos preferentes sobre tres jugadores,** más que hablar de beneficio hay que decir que se gastaron 7'9 miilones con beneficio "0". Que no fue una contratación simulada lo demuestra el hecho de que, por ejemplo, en el caso del jugador Giva los derechos del jugador no eran 100% del Santos, lo que provocó **una demanda civil** entre los fondos propiedad de un porcentaje elevado de los derechos del jugador y el Santos, que fue condenado a resarcir a esos fondos. En cuanto al contrato del partido no jugado y consiguiente reclamación de indemnización por parte del Santos por 4'5 millones, esa pretendida simulación no se sostiene.

Existe un extenso historial de fichajes en los que los clubes, cerrado el acuerdo, luego convienen el intercambio de amistosos. **El Barça se aseguró que el Santos jugara el Gamper** y ellos debían jugar en Brasil. Obviamente el beneficio es mutuo y cada club lo obtiene (derechos de televisión, taquillaje, etc...) cuando jueguen en su casa. Así sucedió cuando el Santos jugó el Gamper y al no estar a la recíproca, el Santos reclama la indemnización pactada.

Neymar, a la salida de la Audiencia. **FRANCESC ADELANTADO**

Delito de corrupción

MÁS EN MARCA

Ranieri: "¿El Real Madrid tercero? Es raro, con lo...

Marca

NOTICIAS MÁS LEÍDAS Ver más

1

Varios pilotos claman contra el severo castigo de la FIA contra Alonso

2

La opinión de Iniesta sobre el Balón de Oro: "No creo que me lo deban"

3

Emery, principio de acuerdo con el Aston Villa

4

Unai Emery ya es el entrenador del Aston Villa

5

Arturo Pérez-Reverte responde a a Errejón tras su mensaje 'anónimo': "Tiene...

La multimillonaria operación inmobiliaria de Sergio Ramos a una familia colombiana

EL MUNDO

Fallec
e To...
Marca

Este lo sostiene la Fiscalía en base a que al haber pagado el FCB 10 millones a Neymar, **impidió que terceros clubes lo ficharan** y DIS afirma que la causa era ahorrarse -Barça y Neymar- lo que debían pagarle y al Santos por una cláusula de rescisión de 65 millones. Ambos argumentos son de débil fuste.

El de la Fiscalía denota un desconocimiento del mundo del fútbol. ¿Alguien se cree que 10 millones echan atrás la voluntad de compra de clubes como Madrid o United? **Mejor fortuna no puede correr el discurso de DIS**. De inicio hay que recordar que si Neymar se hubiera ido en 2014, ni Santos, ni DIS tenían derecho a porcentaje alguno por los derechos federativos que quedaban en propiedad 100% de la familia Neymar. **El fichaje se adelantó un año** y por ello el Barça pagó derechos de traspaso pero con rebaja de la cláusula proporcional a ese único año en que Santos podía retenerlo. Además "olvidan" que el jugador siempre tenía la última palabra. DIS defiende que los 40 millones pagados por el Barça a Neymar encubrían pago por cláusula de rescisión. **Aquí es fácil: cosa ya juzgada.** Era sueldo.

FC Barcelona Neymar

FC Barcelona. Florentino: "Los jugadores van donde ...

Ligue 1 - Francia. Nasser (abogado DIS): "El fichaje ...

FC Barcelona. Zubizarreta: "Neymar era nuestro obje...

Ver enlaces de interés

PUBLICIDAD